



AU08-2011-01124

CIRCULAR N° 2719

SANTIAGO, 08 MAR. 2011

**SEGURO DE LA LEY N° 16.744. SOLICITA INFORMACIÓN
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010, AL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL, A LAS MUTUALIDADES
DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744 Y A LAS EMPRESAS CON
ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las leyes N°s 16.395 y 16.744, ha estimado necesario solicitar a los organismos administradores del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que remitan la información referida a la siniestralidad que ha afectado a los trabajadores de sus entidades empleadoras afiliadas, a los beneficios que se han otorgado a éstos y a los gastos que ellos han implicado, para los años 2008, 2009 y 2010, para lo cual se imparten las siguientes instrucciones:

1.- Información solicitada

Las entidades administradoras deberán remitir a esta Superintendencia la información indicada en los archivos que se presentan a continuación para cada una de las entidades empleadoras afiliadas.

A.- Información referida a la siniestralidad y a los beneficios otorgados

La información referida a la siniestralidad y a los beneficios otorgados deberá ser remitida conforme a las especificaciones, formato y contenido que se indican a continuación:

Nombre del Archivo

Cada organismo administrador deberá remitir un archivo que debe nombrarse de la siguiente manera:

(Número de Circular)_nombre de Archivo_Código Organismo Administrador_Fecha de Envío.txt, donde:

- a) El Número de Circular se refiere al número de esta Circular.
- b) Nombre de Archivo: A
- c) El *Código del Organismo Administrador* corresponde al determinado por esta Superintendencia.
- d) La *Fecha de Envío* corresponde a la fecha en que se remite el archivo, la cual se debe ajustar al formato año-mes-día (aaaammdd).

Contenido y formato del Archivo

El contenido del archivo debe considerar la información solicitada incluyendo los siguientes campos, los que deberán estar separados por el carácter *pipe* ('|').

N°	CAMPOS	NORMADO	OBSERVACIONES
1	Año informado	N[4]	Número de largo 4, con valores posibles: 2008, 2009 o 2010.
2	Rut entidad empleadora	A[10]	Dato alfanumérico de largo 10, representando al RUT sin puntos y con guión.
3	Código naturaleza entidad	N [1]	Se debe informar el código 1 si se trata de entidades empleadoras, el código 2 si se trata de trabajadores independientes y el código 3 si se trata de trabajadores de casa particular
4	Código CIU	A[6]	String alfanumérico de largo 6 (debe poder contener 0 a la izquierda). Se deberá informar el Código asignado a la entidad empleadora de acuerdo a su actividad económica principal y según la clasificación CIU.CL_2007, utilizando el último nivel de detalle (código numérico de 6 dígitos).

5	Número promedio de trabajadores protegidos	N[6]	Se deberá informar el número que resulte de la suma del número de trabajadores de la entidad empleadora con remuneración sujeta a cotización, de cada uno de los meses del año, dividida por doce y expresado sin decimales, aproximado al entero más próximo.
6	Remuneración imponible anual	N[12]	Corresponde a la suma de las remuneraciones sujetas a cotización de todos los trabajadores de la empresa, expresada en miles de pesos.
7	Cotización adicional	N[1,2]	Corresponde a la tasa de cotización fijada a la empresa para el año informado.
8	Número de accidentes del trabajo denunciados y calificados como tal por el organismo administrador	N[6]	Se deberá señalar el número de accidentes del trabajo que hayan afectado a trabajadores de la entidad empleadora en el año informado. No deben incluirse los accidentes del trayecto.
9	Número de enfermedades profesionales diagnosticadas y calificadas como tal por el organismo administrador	N[6]	Se deberá señalar el número de enfermedades profesionales que hayan diagnosticado a los trabajadores de la entidad empleadora en el año informado.
10	Número de accidentes del trayecto denunciados y calificados como tal por el organismo administrador	N[6]	Se deberá señalar el número de accidentes del trayecto que hayan afectado a los trabajadores de la entidad empleadora informada en el año informado
11	Número de días perdidos por accidentes del trabajo	N[10]	Corresponde al total de días perdidos por todos los trabajadores de la entidad empleadora en el año informado, entendiéndose por día perdido aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente a causa o con ocasión del trabajo sujeto a pago de subsidio. No se deben incluir los días perdidos por accidentes del trayecto.
12	Número de días perdidos por enfermedades profesionales	N[10]	Corresponde al total de días perdidos por todos los trabajadores de la entidad empleadora en el año informado, entendiéndose por día perdido aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a una enfermedad profesional sujeto a pago de subsidio.
13	Número de días perdidos por accidentes del trayecto	N[10]	Corresponde al total de días perdidos por todos los trabajadores de la entidad empleadora en el año informado, entendiéndose por día perdido aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente del trayecto sujeto a pago de subsidio.

14	Grado de incapacidad entre 15,0% y 25,0% por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trabajo.
15	Grado de incapacidad entre 15,0% y 25,0% por enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de una enfermedad profesional
16	Grado de incapacidad entre 15,0% y 25,0% por accidentes del trayecto	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trayecto
17	Grado de incapacidad entre 27,5% y 37,5% por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trabajo
18	Grado de incapacidad entre 27,5% y 37,5% por enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de una enfermedad profesional
19	Grado de incapacidad entre 27,5% y 37,5% por accidentes del trayecto	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente de trayecto.
20	Grado de incapacidad entre 40,0% y 65,0% por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trabajo.
21	Grado de incapacidad entre 40,0% y 65,0% por enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de una enfermedad profesional
22	Grado de incapacidad entre 40,0% y 65,0% por accidentes del trayecto	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trayecto.
23	Grado de incapacidad entre 70,0% o más por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente del trabajo.

24	Grado de incapacidad entre 70,0% o más por enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa enfermedad profesional
25	Grado de incapacidad entre 70,0% o más por accidentes del trayecto	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora a los que se les asignó en el año informado el grado de incapacidad descrito para este campo a causa de un accidente de trayecto.
26	Número de reevaluaciones de incapacidad menores al 40%	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora que fueron reevaluados en el año informado y que vieron aumentado su grado de incapacidad sin alcanzar el 40%.
27	Trabajadores fallecidos por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora que hayan fallecido en el año informado a consecuencia de un accidente del trabajo.
28	Trabajadores fallecidos por enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora que hayan fallecido en el año informado a consecuencia de una enfermedad profesional
29	Trabajadores fallecidos por accidentes del trayecto	N[10]	Se deberá señalar el número de trabajadores de la entidad empleadora que hayan fallecido en el año informado a consecuencia de un accidente del trayecto
30	Número de indemnizaciones por accidentes del trabajo	N[10]	Se deberá señalar el número de indemnizaciones que fueron otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por efecto de algún accidente del trabajo
31	Número de indemnizaciones por enfermedades profesionales	N[5]	Se deberá señalar el número de indemnizaciones que fueron otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por efecto de alguna enfermedad profesional.
32	Número de indemnizaciones por accidentes del trayecto	N[5]	Se deberá señalar el número de indemnizaciones que fueron otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por efecto de algún accidente del trayecto.
33	Número de pensiones de invalidez por accidentes del trabajo	N[5]	Se deberá señalar el número de pensiones iniciadas en el año informado, otorgadas a trabajadores de la entidad empleadora, por efecto de algún accidente del trabajo
34	Número de pensiones de invalidez por enfermedad profesional	N[5]	Se deberá señalar el número de pensiones iniciadas en el año informado otorgadas a trabajadores de la entidad empleadora por efecto de una enfermedad profesional.

35	Número de pensiones de invalidez por accidentes del trayecto	N[5]	Se deberá señalar el número de pensiones iniciadas en el año informado que fueron otorgadas a trabajadores de la entidad empleadora por efecto de algún accidente del trayecto.
36	Numero de pensiones de invalidez parcial que pasan a invalidez total	N[5]	Se deberá informar el número de pensiones de invalidez total iniciadas en el año informado de trabajadores de la entidad empleadora que tenían la calidad de pensionado por invalidez parcial de la Ley N° 16.744.
37	Número de pensiones de viudez	N[5]	Se deberá informar el número de pensiones de viudez causadas en el año informado por trabajadores de la entidad empleadora
38	Número de pensiones de madre de hijos de filiación no matrimonial del causante	N[5]	Se deberá informar el número de pensiones de madre de hijos de filiación no matrimonial causadas en el año informado por trabajadores de la entidad empleadora
39	Número de pensiones de orfandad	N[5]	Se deberá informar el número de pensiones de orfandad causadas en el año informado por trabajadores de la entidad empleadora
40	Número de empleadores de trabajadores de casa particular	N[7]	Se deberá informar el número promedio mensual de empleadores de trabajadores de casa particular que cotizaron en la entidad en el año informado. Este campo sólo deber ser utilizado al registrar la información concerniente a trabajadores de casa particular.

Para el análisis de los grados de incapacidad de los campos del (14) al (19), se considerarán aquellas incapacidades declaradas por primera vez en el año informado siempre que sean iguales o superiores al 15% y que no se trate de de reevaluaciones.

En los campos (33) al (35) deben informarse sólo las pensiones que se otorguen por primera vez, sin incluir las pensiones de invalidez total que derivan de una pensión de invalidez parcial.

B.- Información referida al gasto

La información referida al gasto por el otorgamiento de los beneficios médicos y pecuniarios concedidos a los trabajadores deberá ser remitida conforme a las especificaciones, formato y contenido que se indican a continuación:

Nombre del Archivo

Cada organismo administrador deberá remitir un archivo que debe nombrarse de la siguiente manera:

(Número de Circular)_nombre de Archivo_Código Organismo Administrador_Fecha De Envío.txt, donde:

- a) El Número de Circular se refiere al número de esta Circular.
- b) Nombre de Archivo: B
- c) El *Código del Organismo Administrador* corresponde al determinado por esta Superintendencia.

d) La *Fecha de Envío* corresponde a la fecha en que se remite el archivo, la cual se debe ajustar al formato año-mes-día (aaaaammdd).

Contenido y formato del Archivo

El contenido del archivo debe considerar la información solicitada incluyendo los siguientes campos, los que deberán estar separados por el carácter *pipe* ('|').

Nº	CAMPOS	NORMADO	OBSERVACIONES
1	Año informado	N[4]	Número de largo 4, con valores posibles: 2008, 2009 o 2010.
2	Rut entidad empleadora	A[10]	Dato alfanumérico de largo 10, representando al RUT sin puntos y con guión.
3	Código CIU	A[6]	String alfanumérico de largo 6 (debe poder contener 0 a la izquierda). Se deberá informar el Código asignado a la entidad empleadora de acuerdo a su actividad económica principal y según la clasificación CIU.CL_2007, utilizando el último nivel de detalle (código numérico de 6 dígitos).
4	Gasto en subsidios por accidentes del trabajo	N[10]	Corresponde al gasto del año informado en subsidios otorgados a trabajadores de la entidad empleadora que perdieron días por un accidente del trabajo. Se deben incluir las cotizaciones correspondientes.
5	Gasto en subsidios por enfermedad profesional	N[10]	Corresponde al gasto del año informado en subsidios otorgados a trabajadores de la entidad empleadora que perdieron días por una enfermedad profesional. Se deben incluir las cotizaciones correspondientes.
6	Gasto en subsidios por accidentes del trayecto	N[10]	Corresponde al gasto del año informado en subsidios otorgados a trabajadores de la entidad empleadora que perdieron días por un accidente del trayecto. Se deben incluir las cotizaciones correspondientes.
7	Gasto médico asociado a los accidentes del trabajo denunciados.	N[10]	Se deberá informar el gasto del año informado en prestaciones médicas y de rehabilitación, otorgadas a los trabajadores de la entidad empleadora que sufrieron accidentes del trabajo en el año informado o en años anteriores.
8	Gasto médico asociado a las enfermedades profesionales	N[10]	Se deberá informar el gasto del año informado en prestaciones médicas y de rehabilitación, otorgadas a los trabajadores de la entidad empleadora a quienes se les diagnosticó una enfermedad profesional en el año informado o en años anteriores.
9	Gasto médico asociado a los accidentes del trayecto denunciados.	N[10]	Se deberá informar el gasto del año informado en prestaciones médicas y de rehabilitación otorgadas a los trabajadores de la entidad empleadora que sufrieron accidentes del trayecto en el año informado o en años anteriores.

10	Gasto anual en indemnizaciones por accidentes del trabajo	N[10]	Corresponde al gasto del año informado, en las indemnizaciones de los artículos 35 y 37 de la Ley N° 16.744, pagadas a trabajadores de la entidad empleadora, cuando la incapacidad fue causada por un accidente del trabajo.
11	Gasto anual en indemnizaciones por enfermedad profesionales	N[10]	Corresponde al gasto del año informado en las indemnizaciones de los artículos 35 y 37 de la Ley N° 16.744, pagadas a trabajadores de la entidad empleadora cuando la incapacidad fue causada por una enfermedad profesional.
12	Gasto anual en indemnizaciones por accidentes del trayecto	N[10]	Corresponde al gasto del año informado en las indemnizaciones de los artículos 35 y 37 de la Ley N° 16.744, pagados a trabajadores de la entidad empleadora, cuando la incapacidad fue causada por un accidente del trayecto
13	Gasto en pensiones de invalidez por accidentes del trabajo	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de invalidez de la Ley N° 16.744, otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por una incapacidad causada por un accidente del trabajo.
14	Gasto en pensiones de invalidez por enfermedad profesional	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de invalidez de la Ley N° 16.744, otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por una incapacidad causada por una enfermedad profesional.
15	Gasto en pensiones de invalidez por accidentes del trayecto	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de invalidez de la Ley N° 16.744, otorgadas en el año informado a trabajadores de la entidad empleadora por una incapacidad causada por un accidente de del trayecto.
16	Gasto en pensiones de viudez	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de viudez de la Ley N° 16.744, iniciadas en el año informado por el fallecimiento de un trabajador de la entidad empleadora, a causa de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.
17	Gasto en pensiones de madre de hijos de filiación no matrimonial del causante	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de madre de hijos de filiación no matrimonial del causante de la Ley N° 16.744, iniciadas en el año informado por el fallecimiento de un trabajador de la entidad empleadora, a causa de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.
18	Gasto en pensiones de orfandad	N[10]	Corresponde al gasto en pensiones de orfandad de la Ley N° 16.744, iniciadas en el año informado, por el fallecimiento de un trabajador de la entidad empleadora, a causa de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.

La información de los campos (4) al (18) de este archivo B deberá presentarse en miles de pesos y sin decimales.

2.- Especificaciones adicionales

La información que se requiere en los Archivos A y B debe ser remitida considerando la totalidad de las entidades empleadoras afiliadas a cada organismo.

Tratándose de empleadores de trabajadores de casa particular deberán informarse todos los empleadores como uno solo, sumando la información de los diferentes empleadores. Para tal efecto, en el campo Rut del empleador deberá informarse el Rut único 11111111-1.

Aún cuando la información corresponda a una sola entidad empleadora, las empresas con administración delegada deberán enviar la información en el formato solicitado, omitiendo solamente la información referida a pensiones.

3.- Modalidad y Plazo de Entrega

Cada organismo administrador deberá enviar la información requerida en un soporte electrónico CD-ROM, adjunto a un oficio conductor en el que se deberá consignar el nombre, teléfono y correo electrónico del contacto técnico responsable de la elaboración del archivo, a efectos de poder realizar las consultas que correspondan.

El plazo máximo para remitir la información requerida en el punto 1.A, será el 25 de marzo de 2011. La información requerida en el punto 1.B deberá ingresar a esta Superintendencia a más tardar el 11 de abril del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larraín
MARIA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
MEGA/RMG/EQA

- Instituto de Seguridad Laboral
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Empresa con Administración Delegada
- Archivo Central